

La República y la publicidad de los actos de gobierno

Por José Luis PIVETTA*

Resumen

La distribución de los espacios que la arquitectura propone desde el plano en el diseño de los edificios públicos destinados a recintos de cuerpos colegiados de órganos constitucionales de gobierno, tiene una piedra de toque con la distribución del poder que se diseña desde las cartas magnas constitucionales.

Una breve reseña histórica advierte sobre esta conjunción entre distribución de poderes y espacios establecidos para su actuación y sirve de preeliminar

para iniciar un debate sobre los alcances del concepto republicano de publicidad de los actos de gobierno en el ámbito de la universidad pública argentina; con especial reflexión sobre los fundamentos de inspiración reformista en el plexo normativo. La arquitectura despliega un lenguaje sintético para comunicar un conjunto de ideas y conceptos donde puede descansar la ciencia del derecho constitucional y la filosofía jurídica, a través de precedentes válidos, para sostener sus argumentos.

* Docente de la cátedra de Historia del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral.